



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
INFORME COMPLEMENTARIO

RUBRO 268: "SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL"
ID N° 442.668 - F.F. 30
MODALIDAD: MENOR CUANTIA NACIONAL

FECHA: 24 de Julio de 2024

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, en atención a la Nota de la Jefa de la SUOC N° 162/2024, procede a emitir el Dictamen Complementario a fin de subsanar las observación realizada.-

DATOS DE LA CONVOCATORIA

- N° de ID: 442.668
- Rubro y Nombre del Llamado: 268 "SERVICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL"
- Modalidad: MODALIDAD: MENOR CUANTIA NACIONAL

Las observaciones y/o recomendaciones son las siguientes:

- Informe de Evaluación: No se visualiza el análisis del siguiente criterio: Existencia legal de por lo menos cuatro (5) años de antigüedad, a ser comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, sin embargo se encuentra previsto en las bases de la contratación.
 - En cuanto a este punto aclaramos que por error involuntario se ha omitido mencionar el análisis del criterio "Existencia legal de por lo menos cuatro (5) años de antigüedad, a ser comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes" realizado en cuanto a la Experiencia Requerida, por lo mismo cabe mencionar que sí se ha realizado dicho análisis constatando la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (07/11/2007), comprobándose que la firma cumple con la antigüedad requerida en las bases de contratación.

Por tanto el Comité de Evaluación, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira el Informe Complementario a fin de ser subsanar la observación realizada.

[Handwritten signatures and stamps of officials]

[Signature]
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

[Signature]
Jefe de Sección - Informática
Circunscripción Judicial Guairá

[Signature]
Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

[Handwritten signature]

Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>
Aclaración:	<i>Juan Carlos Lopez A</i>
Fecha:	<i>26/07/2024</i>
Hora:	<i>10:20 hs -</i>



Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Guayra
Consejo de Administración

RESOLUCION No 166 /2024.

Villarrica, 26 de julio de 2024.

VISTO: El Acta N° 55 de fecha 26 de julio de 2024, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO

El Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas referente al llamado con Rubro "SERVIDICIO DE WEBHOSTING CON DOMINIO PARA LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL", ID N° 412.668, que dice:

Las observaciones y/o recomendaciones son las siguientes:

- Informe de Evaluación: No se visualiza el análisis del siguiente criterio: Existencia legal de por lo menos cuatro (5) años de antigüedad, a ser comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, sin embargo se encuentra previsto en las bases de la contratación.
- En cuanto a este punto aclaramos que por error involuntario se ha omitido mencionar el criterio "Existencia legal de por lo menos cuatro (5) años de antigüedad, a ser comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes" realizado en cuanto a la empresa requerida, por lo mismo cabe mencionar que si se ha realizado dicho análisis constatando que la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (07/11/2022), comprobándose que la firma cumple con la antigüedad requerida en las bases de contratación.

Por tanto el Comité de Evaluación, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guayra el Informe Complementario a fin de ser subsanar la observación respectiva.

Teniendo en cuenta el Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas en esta Circunscripción Judicial en la cual presenta las aclaraciones correspondientes a las observaciones realizadas por la DNCP, de los puntos detallados en el presente considerando.

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAYRA,

RESUELVE:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen Complementario del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.

ART 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial a acudir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para dar cumplimiento al requerimiento realizado por la misma.

ART 3°.- ANOTESE, regístrese, notifíquese.-

Ante mí:

[Firma]
[Firma]



[Firma]
ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Guayra

[Firma]
José D. Benítez G.
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Guayra

Firma:	<i>[Firma]</i>
Aclaración:	Juan Carlos Lopez A
Fecha:	26/07/2024
Hora:	10:21 h